

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 7.595/2011

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2011, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Recibido auto dictado por el Ilmo. Sr. Juez Encargado del Registro Civil de Benamejí, por el que se autoriza la celebración del matrimonio civil de D. Luis Gutierrez Lafuente y D^a Gracia Moreno Escobar y la presentación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Benamejí, de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de Código Civil y la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado.

En virtud de las facultades que me confieren los art. 44 y 47 del

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 305 de 22 de diciembre de 1986), por la presente

Resuelvo:

Primero: Delegar la facultad para recibir el consentimiento en el citado expediente de matrimonio, previsto para el día 20 de agosto de 2011 en el Concejal de esta Corporación D. Antonio Reyes Martín.

Segundo: Dar publicidad de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Benamejí a 10 de agosto de 2010.- El Alcalde, José Ropero Pedrosa.